



**Academia de la Magistratura**

**RESOLUCIÓN N° 13-2016-AMAG/DG**

**Lima, 28 de Abril de 2016**

**VISTOS:**

Las solicitudes de devolución de dinero sobre pago indebido, formuladas por BERTHA HEYDY BECERRA HERNANDEZ, WILDER RICARDO HERRERA JIMENEZ, JAIME JUNIOR GAMBOA BESADA, ALVARO EFRAIN CACERES PRADO, CARLA YOLANDA PAREDES CICCIA, CARLOS ALBERTO ALONSO ANGELES, JUDY JENNY RODRIGUEZ GARCIA; el Informe N° 013-2016-AMAG/SPA/PROFA, el Informe Devolución de Pago N° 004-2016-AMAG-TESORERÍA, el Informe N° 135-2016-AMAG/DA, el Informe Legal N° 16 -2016-AMAG/DG/OAJ y el Informe Legal N° 22-2016-AMAG/DG/OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de Jueces y Fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, la Ley N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, establece que uno de sus objetivos es la formación académica de los aspirantes a cargos de Magistrados del Poder Judicial o Ministerio Público; la misma que se materializa a través del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura – PROFA;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2015, Becerra Hernández Bertha Heydy, solicitó la devolución por pago indebido por concepto de reprogramación de examen final; toda vez que realizado el pago correspondiente y efectuada la solicitud de reprogramación, se le declaró improcedente su pedido;

Que, el 16 de febrero de 2016, Herrera Jiménez Wilder Ricardo, solicitó la devolución de dinero por pago indebido, al haber efectuado erróneamente el pago por derecho al programa de ascenso;

Que, con fecha 19 de febrero de 2016, Jaime Junior Gamboa Besada, solicitó devolución de dinero por haber efectuado un pago incorrecto;

Que, con fecha 18 de febrero de 2016, Alvaro Efraín Cáceres Prado, solicitó devolución de dinero por haber consignado un código erróneo al realizar un pago;

Que, con fecha 18 de febrero de 2016, Carlo Alberto Alonso Angeles, solicitó devolución de dinero por haber generado un código incorrecto;

Que, con fecha 04 de febrero de 2016, Carla Yolanda Paredes Ciccía, solicitó devolución de dinero al haber realizado un pago consignando un número de documento de identidad erróneo;

Que, a través del Informe Devolución de Pago N° 004-2016-AMAG/TESORERÍA, personal del área de Contabilidad y Finanzas de la Academia de la Magistratura dio cuenta del abono realizado por los discentes antes enunciados, precisando que si bien



en el caso de Judy Jenny Rodríguez García no cumplió con presentar los recibos de pago legibles, pudo determinarse que realizó el pago total por la suma de S/. 1357.33 Soles;

Que, a través del Informe N° 135-2016-AMAG/DA el Director Académico hizo suyo el Informe N° 063-2016-AMAG-DA-A emitido por el Asesor Legal de dicha Dirección, opinando favorablemente respecto a las peticiones formuladas; toda vez que, se llegó a determinar la existencia de pagos indebidos de los discentes en mención;

Que, dadas las justificaciones expresadas en las solicitudes y los informes del visto, se determina la realización de pagos indebidos de buena fe a favor de la Academia de la Magistratura; razón por la cual, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1267° del Código Civil, que prevé que: "El que por error de hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió"; resulta procedente la devolución de dinero por los montos abonados de cada uno de los recurrentes;

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, estando a lo expuesto en los fundamentos precedentes, y a la delegación de facultades conferidas a este despacho via Proveído N° 720-2005-AMAG-CD/P;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** las solicitudes de devolución de dinero formulada por los discentes señalados en el visto, sobre los siguientes montos:

NOMBRE	MONTO A DEVOLVER
BERTHA HEYDY BECERRA HERNANDEZ	S/. 110.38
WILDER RICARDO HERRERA JIMENEZ	S/. 129.28
JAIME JUNIOR GAMBOA BESADA	S/. 324.79
ALVARO EFRAIN CACERES PRADO	S/. 333.23
CARLA YOLANDA PAREDES CICCIA	S/. 129.28
CARLOS ALBERTO ALONSO ANGELES	S/. 333.23
JUDY JENNY RODRIGUEZ GARCIA	S/. 313.23

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el cumplimiento la presente resolución a través de Secretaría Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER** los actuados al Programa responsable para la correspondiente notificación a los interesados.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**

  
**CECILIA Y. CEDRÓN DELGADO**

Directora General

